



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 2026-0632
LP No. 2026-0632

Que de conformidad con el artículo el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Fusagasugá convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 2026-0632**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL

FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR:

En el estudio previo y pliego de condiciones se encuentran las especificaciones Técnicas mínimas de los elementos a contratar, las cuales el proponente debe conocer y, en tanto resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Municipio las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, que se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; la modalidad de selección que resulta aplicable es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011**, el artículo **2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015** y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. En concordancia con lo expuesto y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 1, que *"la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"*.

Las excepciones que la norma contempla se refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa, cuyas causales no corresponden a la naturaleza del objeto a contratar mediante el presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 y en su numeral 3 de la ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes atinentes en la materia, es posible efectuar la presente contratación según lo establece la norma a saber:

"Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación."

"ARTÍCULO 2. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ... 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso en razón a su naturaleza y cuantía se tramitará mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS Y/O HASTA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2027 LO QUE PRIMERO OCURRA**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución **y cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

FECHA ESTIMADA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Se podrán presentar el día y hora que se establezca en el cronograma del proceso. La apertura del presente proceso de selección, así como la apertura de sobre económico, se llevará a cabo en plataforma **SECOP II**.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.704.725.812.36) M/CTE incluye IVA y demás impuestos de Ley.**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 y con recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, estos últimos mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias. Para tal efecto, la Entidad contará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia 2026 y con la respectiva autorización para comprometer recursos de la vigencia 2027, conforme a las disposiciones presupuestales aplicables.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018, según el cual: *“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliegos de condiciones.*

ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En consecuencia, la Entidad ha dispuesto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los recursos para dar cobertura de forma efectiva a las necesidades y actividades diarias inherentes a la misionalidad del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, por lo que, es deber de la Entidad adelantar los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales para contratar la prestación de servicio de vigilancia.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea del sur		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
EEUU		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triangulo del Norte	Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	Si	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CAN	SI	SI	NO	Si
Venezuela	SI	SI	NO	Si

LIMITACIÓN MIPYMES:

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO SUPERA LOS CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000), LIQUIDADOS CON LA TASA DE CAMBIO QUE PARA EL EFECTO DETERMINA CADA DOS AÑOS EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual o en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalúe el ofrecimiento más favorable para la entidad.

El Municipio realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. El Proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera y Organizacional	Habilitante
Verificación técnica	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN), **NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA PROCEDER O no a la evaluación de ponderación.**

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“cumple”**. En caso contrario, se evaluará como **“no cumple”**.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes **(personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia)** con base en la información contenida en el RUP y los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Una vez el Municipio haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incurso en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, **la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de mil (1000) puntos.**

En consecuencia, **la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje**, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: **Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable**



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la **licitación** y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad

En este sentido, se establecieron los criterios como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, al personal con discapacidad con el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales y discapacitados, incentivo para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y emprendimientos y empresas de mujeres. La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de mil **(1000)**.

La ponderación de las propuestas se realizará, teniendo en cuenta elementos soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, aplicando los siguientes factores. De conformidad con los decretos reglamentarios en la materia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	70
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	809,5
INCENTIVO PARA MIPYMES	0,25
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20

Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, **El municipio procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas “ofertas o proponentes hábiles”**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES PENALES FISCALES Y DISCIPLINARIOS

El proponente y/o su representante legal, según corresponda, no deberán registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que les impidan contratar con el Estado. El Municipio de Fusagasugá realizará las correspondientes verificaciones al momento de efectuar la evaluación jurídica y dejará constancia de estas.

CRONOGRAMA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 2026-0632 (Fechas sujetas a cambio en adendas) Plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública.	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observación al proyecto de pliego de condiciones	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	02 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	05 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	05 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:59 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	07 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para publicar Adendas	08 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – Cierre del Proceso	15 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación y evaluación de las propuestas.	DEL 15 AL 19 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Publicación de informe de evaluación preliminar	19 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:59 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Artículo 5 Ley 1882 de 2018)	DEL 20 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación e informe definitivo.	28 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de adjudicación del proceso	29 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 10:00 A.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Resolución de Adjudicación, Perfeccionamiento y legalización del contrato, Registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA AUDIENCIA.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”*.

CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II**.

Gestión Documental:

Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Laura Milena Arroyo Lozano– Contratista D.C 
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación